

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la anterior solicitud de medida presentada por el apoderado de la parte demandante se recibió del centro de servicios judiciales.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 01 de noviembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Ordena Embargo.
Clase De Proceso : Ejecutivo
Demandante : Edificio Ibiza C.C. 800.088.581.8
Demandado : Yolanda Azucena Arboleda Gómez C.C. 42.894.399
Radicado : 630014003007-2014-00384-00

Primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar dentro del presente proceso de la referencia, el Juzgado:

RESUELVE:

Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, que se adelanta en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Circasia Quindío, dentro del proceso radicación con el número 201500234, promovido por Myriam Lucia Triana, en contra de la común demandada Yolanda Azucena Arboleda Gómez.

Por intermedio del centro de servicios judiciales librase y enviase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.196** DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0b8004e84a43589b20bcbe6d85be0d2721c08f96b184bf3223ed8d71d9e4d38**

Documento generado en 31/10/2022 04:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>